



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**9445** CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA ATENUAR EL IMPACTO DEL COVID 19. EJERCICIO 2020

CONVOCATORIA CONCESION SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA ATENUAR EL IMPACTO DEL COVID 19. EJERCICIO 2020

BDNS(Identif.):526850

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma, microempresa o Pyme de las definidas conforme el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la comisión, de 17 de junio de 2014, que lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de San Vicente del Raspeig, en cualquier ámbito empresarial, que se haya visto obligada a la suspensión de la actividad presencial o haber reducido al menos en un 50% el promedio de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre/2019- febrero/2020).

Segundo. Finalidad de los premios.

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el COVID-19 con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.



### Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015).

Bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 185.918,00 euros.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) y hasta el día 31 de octubre de 2020.

San Vicente del Raspeig, 01-10-2020

EL ALCALDE. Jesús J. Villar Notario